



---

## Plataforma por el Parque Natural de Candelario

Inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior  
Grupo: 1 / Sección: 1 / Número Nacional: 58790. CIF: G37451150  
Candelario (Salamanca) [parquenaturaldecandelario@gmail.com](mailto:parquenaturaldecandelario@gmail.com)

---

Viernes, 21 de diciembre de 2007

### Ceremonia de la confusión ante la DIA de la Covatilla: ¿Campaña preelectoral?

A raíz del informe emitido por la comisión de Prevención Ambiental de Castilla y León, los medios informativos de esta provincia, en vez de estudiar serenamente la DIA informada, se han dedicado a ser vehículo de los intereses partidistas y/o corporativos de partidos, asociaciones y/o empresas. En este despropósito informativo el día 18 y 19 la DIA había sido totalmente rechazada y el día 20 había sido totalmente aprobada. Ni una cosa ni otra.

Las declaraciones han sido tantas y tan erradas que su análisis resulta imposible en un comunicado de prensa. Por ello intentaremos aclarar uno de los mayores bulos que esta circulando. Lo primero que hay que decir es que las **instalaciones aprobadas** en la DIA **se circunscriben solamente al terreno que ya esta altamente intervenido y destrozado**, dando un baño de legalidad a las irregularidades cometidas hasta el momento (multitud de obras y ampliaciones "de hecho"). Es más, dada la falta de concreción del proyecto para la realización de muchas actuaciones, la DIA exige informes previos de la DG del Medio Natural: *"No estando totalmente definidos los proyectos de ejecución de las infraestructuras de la Alternativa C del anteproyecto, incluyendo las balsas de almacenamiento de agua, antes de su ejecución deberán contar con el visto bueno de la Dirección General del Medio Natural"*

El bulo al que nos referimos más arriba, es el difundido por el Sr. Alejo Riñones y algunos empresarios en el que afirman categóricamente que será el Ayuntamiento de Candelario y los demás Ayuntamientos del futuro Parque Natural, los que podrán decidir sobre lo que se hace o no se hace en La Cardosa, enclave perteneciente a la RN 2000. **Esto es totalmente falso** porque la DIA informa **DESFAVORABLEMENTE** *"todas las actuaciones reflejadas en el documento "Master Plan" que modifican la alternativa C propuesta en el "Anteproyecto para el acondicionamiento de la estación de esquí Sierra de Béjar, Plan Director – Fase 3."* **Todas las actuaciones que el Master Plan ubicaba en "La Cardosa", que forma parte del LIC y ZEPA de Candelario** (remonte TSF4, telesilla TK Candelario, cañones e infraestructuras necesarias,...), **se han informado desfavorablemente.**

La DIA también informa desfavorablemente: *"el telesilla diseñado dentro de la citada alternativa C desde la zona del Regajo del Cerrojo al Canchal Negro y la cinta transportadora proyectada en la cumbre, en tanto no exista un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Candelario o, en su caso, un Plan de Gestión de la Red Natura 2000 que contemple las actividades que en el futuro puedan plantearse y que afecten directa o indirectamente a la zona de La Cardosa, las cuales deberán ser también evaluadas de acuerdo con lo establecido en la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres"*. Es decir, **las actuaciones que por su localización tienen un impacto negativo sobre "La Cardosa", aunque no se encuentren dentro de RN 2000, también se informan desfavorablemente**, no hasta que así lo decidan los ayuntamientos implicados, sino hasta que exista un PORN del Parque Natural, o en su

defecto un **Plan de Gestión de la Red Natura 2000**, que establezca las **actividades** que puedan realizarse, **que deberán ser evaluadas de acuerdo con lo establecido en la Directiva Hábitats**, extremo este que se ha visto reforzado recientemente por la publicación el día 14 de Diciembre de 2007 de la Ley de Patrimonio Natural y Biodiversidad (Y también por la nueva Ley del Suelo). **Es a la administración regional a quien compete aprobar el PORN**, y los ayuntamientos podrán hacer en el periodo de información pública, las alegaciones que estimen oportunas, al igual que todos los interesados. Una vez aprobado el PORN, los ayuntamientos deberán cumplirlo.

Para terminar decir que los informes avalan los argumentos esgrimidos por esta Plataforma y por grupos ecologistas, que defendían la imposibilidad de coexistencia entre la ampliación de la estación hacia RN 2000 y la declaración del Parque Natural cuando afirman: *“Se debe advertir, en este sentido, que las actuaciones que se proponen en la zona de La Cardosa **comprometen seriamente la viabilidad de la declaración del área como Espacio Natural Protegido** ya que, además de las afecciones a los valores naturales ya señalados al hablar de la Red Natura 2000, afectan sensiblemente a los valores paisajísticos de toda la sierra. Esta área, junto al circo del Calvitero, constituyen las dos áreas de mayor valor del futuro Espacio Natural Protegido, **por lo que una transformación de la magnitud que se propone podría suponer la DESESTIMACIÓN de la propuesta**”.*

Dentro de pocos meses son las elecciones, en la batalla electoral la principal víctima es la verdad. Tanta intoxicación es la prueba palmaria de ello.